INFORME SECRETARIAL

31-03-2023.-Al Despacho del señor Juez, manifestando:

1. La parte actora guardo silencio, demanda sin subsanar. - Sírvase proveer

El secretario,

VICTOR M ROMERO

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca doce (20) de abril dos mil veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-2023-0381 00

Advertida la omisión en que incurrió el actor para subsanar tempestivamente las irregularidades indicadas mediante providencia que antecede, se rechaza la demanda interpuesta al abstenerse de corregir las observaciones dispuestas en la forma indicada en el auto anterior.

Previas las anotaciones y constancia pertinentes, sin que se requiera desglose devuélvanse los anexos sin al interesado art 90 código general del proceso

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 067 hoy 21-04-2023

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

Código de verificación: 6e5ae9e73c2a6795a22e1dcdd59c20515cbc64c13a449ea96d88feced337fda7

Documento generado en 20/04/2023 11:53:06 AM

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica